

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0447/2017

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

TITULARES: Miguel Ángel Gutiérrez Camuñas (**7360**), María Inmaculada Molina-Prados Almoguera (**5522**)

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Uso agropecuario, regadío, apartado b) 1º, art. 49.1 bis RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 26 809,20

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 7916,35

MODULACIÓN:

Volumen (m ³)				
Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2588,68	5307,75	5279,49	7916,35	5716,93

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,61

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Subterráneas, acuífero 03.99 de interés local PLAZO: 10 años

TÍTULO EN QUE SE FUNDA EL DERECHO: Concesión otorgada por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha de la presente resolución.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE CAPTACIONES Y USOS:

	USO 1
POZO Nº 1	X

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

POZO Nº 1

PROCEDENCIA DEL AGUA: Acuífero 03.99 de interés local

MASA DE AGUA: 030.025 Algodor

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 26 809,20

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 7916,35



MODULACIÓN:

Volumen (m ³)				
Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2588,68	5307,75	5279,49	7916,35	5716,93

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 7,61

DIÁMETRO DEL SONDEO (mm): 200

PROFUNDIDAD DEL SONDEO (m): 80

POTENCIA INSTALADA (C.V.): 20

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

- PARAJE: Haza de la Gloria
- POLÍGONO: 54
- PARCELA: 66
- T.M.: Villacañas
- PROVINCIA: Toledo
- COORDENADAS U.T.M. ETRS-89 (HUSO 30): X: 459 754; Y: 4 383 154

CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO 1

TIPO DE USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Uso agropecuario, regadío, apartado b) 1º, art. 49.1 bis RDPH.

USO CONSUNTIVO: Sí

DOTACIÓN (m³/ha): 1979,96VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 26 809,20VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 7916,35

MODULACIÓN:

Volumen (m ³)				
Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
2588,68	5307,75	5279,49	7916,35	5716,93

SUPERFICIE CON DERECHO A RIEGO (ha): 13,54

SUPERFICIE REGABLE (ha): 13,54

SISTEMA DE RIEGO: Aspersión

TIPO DE CULTIVO: Hortícolas

LOCALIZACIÓN:

T.M.	Provincia	Polígono	Parcelas
Villacañas	Toledo	54	65 y 66

En Madrid, a 6 de junio de 2023.-El Comisario de Aguas, Javier Díaz Regañaon Jiménez.

Nº. I.-3483